

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Marzo de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Darío Pronotti, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 del 14 % (catorce por ciento) a partir del mes de Febrero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Enero de 2024. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el periodo en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de Febrero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

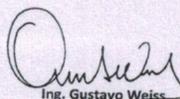
2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 29 de Febrero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de Marzo de 2024 los ajustes que en función de la evolución de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

3.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

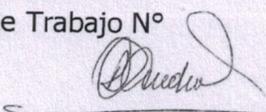
4.- Las partes ratifican la plena y efectiva vigencia de las cláusulas 5 y 6 del acuerdo paritario suscripto con fecha 17 de Abril de 2023.

5.- Las sumas resultantes de la aplicación de los porcentuales aquí pactados respecto de los CCT 76/75 y 577/10 serán abonados a más tardar con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de Marzo de 2024 en forma diferenciada bajo las respectivas voces "Paritaria Febrero 2024 Primera Quincena" y "Paritaria Febrero 2024 Segunda Quincena" con detalle suficiente de modo de permitir una clara individualización y cotejo de la suficiencia de lo abonado.

6.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde Enero de 2024, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente  
Cámara Argentina de la Construcción

  
RUBEN D. PRONOTTI  
Secretario de Organización  
y Asuntos Gremiales  
U.O.C.R.A.

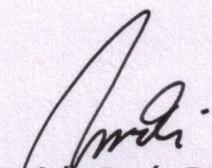
  
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC

7.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de Enero de 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

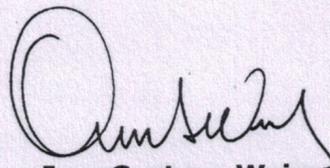
8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



**Sr. Rubén Darío Pronotti**  
UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)



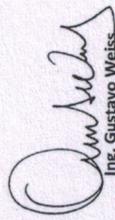
**Ing. Gustavo Weiss**  
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION  
(CAMARCO)



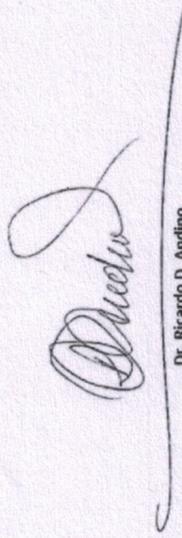
**Dr. Ricardo Andino**  
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION  
(FAEC)

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

Mes	Categoría	ZONA "A"		ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"						
		Salario Básico	2573	Salario Básico	2573	Adicional Zona	283	Salario Básico	2573	Adicional Zona	1377	Salario Básico	2573	Adicional Zona	2573	Total
feb-24	Oficial Especializado	2192	2021	1855	336660	2192	2021	1855	336660	2435	2069	1496	1855	2192	2021	3949
	Oficial	2021	1855	2192	1855	219	213	2021	1855	2240	2069	1530	1584	2021	1855	3689
	Medio Oficial	2021	1855	2021	1855	219	213	2021	1855	2240	2069	1530	1584	2021	1855	3551
	Ayudante	1855	1855	1855	1855	213	213	1855	1855	2069	2069	1584	1584	1855	1855	3439
	Sereno	336660	336660	336660	336660	38394	38394	336660	336660	375069	375069	226163	226163	336660	336660	562849
																673352

  
 Ing. Gustavo Weiss  
 Presidente

Cámara Argentina de la Construcción

  
 Dr. Ricardo D. Andino  
 Presidente

Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

  
 RUBÉN D. PRONGOTTI  
 Secretario de Organización y Asuntos Gremiales

U.O.C.R.A.

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024

ANEXO II

CANALIZACION

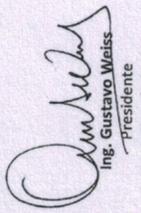
Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2827	2827	310	3137	2827	1526	4353	2827	2827	5653
Oficial	2299	2299	250	2549	2299	1563	3862	2299	2299	4597
Medio Oficial	2059	2059	225	2283	2059	1565	3623	2059	2059	4117
Ayudante	1850	1850	203	2053	1850	1572	3422	1850	1850	3699

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2903	2903	317	3220	2903	1568	4471	2903	2903	5806
Oficial	2353	2353	258	2611	2353	1601	3954	2353	2353	4706
Medio Oficial	2078	2078	227	2305	2078	1578	3657	2078	2078	4157
Ayudante	1899	1899	210	2110	1899	1616	3515	1899	1899	3799

EMPALME

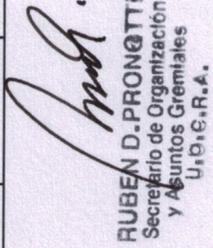
Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2986	2986	327	3313	2986	1614	4600	2986	2986	5972
Oficial	2425	2425	266	2691	2425	1651	4076	2425	2425	4850
Medio Oficial	2169	2169	239	2408	2169	1650	3819	2169	2169	4339
Ayudante	1961	1961	215	2176	1961	1664	3625	1961	1961	3922

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción

  
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente

Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

  
RUBEN D. PRONGOTTI  
Secretario de Organización y Asuntos Gremiales  
U.O.C.R.A.